

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A despacho de la señora Juez, la Ejecución presentada por FINAGRO frente a los señores EDILBERTO DE JESÚS YEPES GRAJALES y LUZ MARÍA JARAMILLO DE YEPES, radicada al 2020-00044-00; anunciando la conclusión del término de suspensión decretado. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 13 de Enero de 2022.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 012/2022

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, Catorce (14) de Enero de dos mil Veintidós (2022).

Explora esta dispensadora de justicia lo actuado dentro de la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, promovida por el FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO “FINAGRO”, frente a los señores EDILBERTO DE JESÚS YEPES GRAJALES y LUZ MARÍA JARAMILLO DE YEPES, radicada al 2020-00044-00, ello con el fin de ordenar la reanudación de lo actuado, así:

HECHOS:

El 8 de julio de 2021, se ordenó la suspensión del proceso hasta el día 31 de diciembre último, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2071 de 2020, reglamentado por el Decreto 596 de 2021.

Ha concluido el término dispuesto de suspensión, sin pronunciamiento de las partes.

SE CONSIDERA:

El artículo 163 inciso final, dice:

“Artículo 163. Reanudación del proceso.

... Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso. También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten.”.

En el sub-exámine, se decretó la suspensión de lo actuado ante solicitud de la demandante a una fecha determinada en el calendario,

con base en norma legal para ello, sin que se tenga noticia de la pretensora sobre el futuro de este plenario.

Atendiendo lo reglado en el código general del proceso, ante el silencio de la reclamante, se ordenará reanudar el trámite.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO: **Ordena Reanudar** de oficio la acción Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía presentada por el FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO “FINAGRO”, frente a los señores EDILBERTO DE JESÚS YEPES GRAJALES y LUZ MARÍA JARAMILLO DE YEPES, radicada al 2020-00044-00, por lo expresado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p style="text-align: center;">JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p style="text-align: center;">No: 04 del 1/17/2022</p> <p style="text-align: center;"><i>Ana Milena Ocamposerna</i> ANA MILENA OCAMPO SERNA Secretaria</p>
